

VIEDMA, 27 DE ABRIL DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 13187-EDU-11 del Registro del Ministerio de Educación-
Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en él obra documentación referida a la situación de un alumno del CEM N° 1 de General Roca, que debido al diagnóstico médico no puede concurrir a la escuela;

Que se debe preservar el derecho del alumno a realizar su estudio secundario en función de sus posibilidades y condiciones;

Que el Equipo Supervisivo de Nivel Medio Zona I, Alto Valle Este I y la familia del joven, solicitan nuevamente asistencia pedagógica domiciliaria, garantizando calidad educativa para el mismo;

Que en el ciclo lectivo 2010 se realizó desdoblamiento curricular para el cursado de 1° año, contando con el acompañamiento de una maestra domiciliaria.

Que el Equipo Supervisivo analizó la misma y la familia acuerda con la propuesta de un “proyecto de atención pedagógica domiciliaria” para el alumno para el presente ciclo lectivo.

Que la Dirección de Nivel Medio, la Dirección de Asistencia Técnica y Dirección de Educación Especial analizaron la propuesta considerando necesario realizar adecuaciones a fin de favorecer el proceso educativo y la organización de los espacios familiares.

Que la propuesta educativa se enmarcará en el Proyecto Educativo Institucional y se elaborarán los acuerdos correspondientes con todas las partes;

Que las adecuaciones curriculares y el régimen del cursado se harán de modo tal que resguarden fundamentalmente la salud integral del alumno;

Que para la implementación de la propuesta diseñada por el Equipo Integrador, es necesario la asignación de horas cátedra a los docentes que se designen.

Que los docentes convocados deben ser de la institución educativa a la que pertenece el alumno;

Que la designación en carácter condicional y a término de los profesores, que acompañen de manera domiciliaria el trayecto educativo del joven, será responsabilidad de la Supervisión Escolar;

Que la carga horaria para la designación de los docentes se establece de acuerdo a las posibilidades del alumno y a las adecuaciones curriculares que el Equipo Integrador seleccionó para el cursado del presente ciclo lectivo;

Que la propuesta educativa domiciliaria se evaluará y ajustará en la medida de las posibilidades del joven y su familia, a fin que la misma sea favorecedora y sostenida en el tiempo;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de la presente el “Dispositivo de Atención Pedagógica Domiciliaria” destinada a un alumno del CEM N° 1 de General Roca y que como Anexo I, forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- CREAR a partir de la presente en el CEM N° 1 de General Roca, 10 horas cátedra que comprende las horas de clases y las horas institucionales necesarias para la implementación de la propuesta educativa aprobada en el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la supervisión escolar será la encargada de efectuar la designación de los docentes que acompañarán de manera domiciliaria el trayecto educativo del alumno.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente, lo establecido en el Artículo 2°.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaria General a la Supervisión Escolar de Nivel Medio Zona III de General Roca de la Delegación Regional de Educación Alto Valle Este I y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1078
DNM/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1078

“Dispositivo de Atención Pedagógica Domiciliaria”

La Atención Pedagógica Domiciliaria, será el dispositivo para que el alumno pueda realizar sus estudios secundarios en función de sus posibilidades y condiciones. Para ello, se requiere el compromiso de todos para favorecer el proceso de aprendizaje del mismo, la organización de los espacios curriculares y las cargas horarias necesarias para concretar dicho propósito.

De la propuesta:

- Consiste en un cursado cuatrimestral, lo debidamente flexible para ajustarse a las necesidades del alumno.
- La convocatoria para la implementación del dispositivo, se hará a los docentes de la institución educativa a la que pertenece el alumno.
- La distribución de las 10 horas cátedra se realizará entre los espacios curriculares previstos para cada cuatrimestre y la asignación efectuada comprende el trabajo institucional y la atención domiciliaria del alumno.
- La designación de horas cátedras para los docentes, en carácter condicional y a término, será responsabilidad de la Supervisora.
- La carga horaria para los docentes designados se ajustarán a las posibilidades del alumno y a las adecuaciones curriculares que el Equipo Integrador seleccione para el cursado del presente ciclo lectivo.
- El seguimiento de la propuesta lo realizará el Equipo Integrador y el seguimiento pedagógico del alumno e informes será parte de las tareas de los docentes.
- Debe quedar debidamente documentado los acuerdos entre la familia, Equipo Integrador y Supervisor.
- Organización de los espacios curriculares y de la carga horaria para el cursado de 1° año ciclo lectivo 2011:

<i>Espacio Curricular</i>	<i>Tiempo</i>	<i>Carga horaria semanal Total</i>
Taller de Lectura y Escritura	1° cuatrimestre	3
Ingles	1° cuatrimestre	3
Ed. Artística	1° cuatrimestre	4
Taller de Ciencias	2° cuatrimestre	5
Matemática	2° cuatrimestre	5

De la formalidad:

- Fundamentación. Se enmarcará en el Proyecto Educativo Institucional del CEM N° 1.
- objetivos y propósitos
- recursos humanos
- tiempo de implementación
- evaluación